



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 873-R-UNICA-2026

Ica, 25 de mayo del 2026



VISTO:

El Informe N° 474-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0530-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 01705-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 0504-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 01592-UA-DIGA-UNICA-2026 e Informe N° 061-2026-UNICA/DGA-UTyC, Oficio N° 067-OT-DGA/UNICA-2026, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, mediante Oficio N° 061-2026-UNICA/DGA-UTyC de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, adjunta el Oficio N° 067-OT-DGA-UNICA-2026 de fecha 9 de febrero del 2026 del Tesorero, quien procede a devolver las ordenes de servicio por los diferentes conceptos; por lo que se debe rebajar en la fase de compromiso y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, correspondiente al año 2025; siendo las siguientes O/S 2937; O/S 3987; O/S 3615; O/S 4181; O/S 3624; O/s 2126; O/S 3432; O/S 3998 y O/S 469;



Que, con Oficio N° 01592-UA-DIGA-UNICA-2026 del 7 de abril del 2026, la Unidad de Abastecimiento, adjunta el Informe N° 001374-AA-UA-DIGA-UNICA-2026 del Área de Adquisiciones, que CONCLUYE en lo siguiente:

- Por las consideraciones expuestas, esta área considera viable **emitir opinión favorable** recomendando se emita la respectiva Resolución que aprueba el reconocimiento de deuda por devengados años anteriores y ordenando el abono a favor del proveedor en mención.

- Asimismo, se deberá solicitar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe **SI existe o no disponibilidad presupuestal** a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago por devengado a favor e **SERVICIOS GENERALES KIARA Y SOFIA EIRL**.
- Con la disponibilidad presupuestal se deberá derivar el presente expediente a la **Oficina de Asesoría Jurídica para que emita OPINIÓN LEGAL correspondiente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”.
- **De ser favorable el Informe Legal, se recomienda que a través de la Secretaria General emita el acto resolutivo**, que autorice la cancelación de la obligación antes citada.



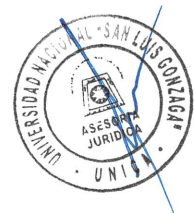
Que, mediante Oficio N° 0504-DGA/UNICA-2026 del 7 de abril del 2026, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el devengado a favor de **Servicio Generales Kiara y Sofía E.I.R.L.**, por un monto de **S/36,872.00 soles**;

Que, con Oficio N° 01705-2026-OPP/UNICA de fecha 10 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 279-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que opina procedente lo solicitado debiéndose afectar por toda fuente de financiamiento, estando sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la correspondiente estructura programática; para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (devengado) por la suma de **S/36,872.00 soles, a favor de SERVICIOS GENERALES KIARA Y SOFIA E.I.R.L.**;

Que, mediante Oficio N° 0530-DGA/UNICA-2026 de fecha 13 de abril del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, con Informe N° 474-2026-OAJ-UNICA del 22 de mayo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que se PROCEDA cumplir con el pago de ejercicios anteriores a favor de la Empresa **SERVICIOS GENERALES KIARA Y SOFIA E.I.R.L.**, por concepto de servicio de remodelación, ampliación de módulos de madera y otros en el Comité Electoral de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el monto de **S/36,872.00 soles**, según lo informado por los documentos emitidos por las oficinas administrativas; y se PROCEDA a cumplir el pago solicitado los que se deben de cobrar como devengado referidos con Oficio N° 0530-DGA/UNICA-2026 y con Oficio N° 01705-2026-OPP/UNICA de fecha 10 de abril del 2026 con el que se otorgan la Procedencia a la disponibilidad presupuestal, por los fundamentos expuestos en el presente informe. Que, se emita la Resolución Rectoral de PROCEDENCIA para que continúe con su trámite correspondiente. (...);

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de remodelación, ampliación de módulo de madera y otros en el Comité Electoral Universitario, por el monto de S/.36,872.00 soles, de la siguiente manera:



Proveedor/ concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
SERVICIOS GENERALES KIARA Y SOFIA E.I.R.L.- Por concepto de servicio de remodelación, ampliación de módulo de madera y otros de la Oficina de Comité Electoral.	2.3. Bienes y servicios	S/.36,872.00
TOTAL		S/.36,872.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 279-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL